

Entidad encargada del Servicio Financiero: BBVA, S. A.

Sindicato de obligacionistas: El sindicato de obligacionistas de esta emisión se constituirá en los plazos y con la forma establecida en la legislación al respecto y sus normas de funcionamiento se ajustarán a lo previsto en el artículo 295 y siguientes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas. Hasta la constitución del Sindicato actuará como Comisario Doña Rosario Mirat Santiago.

Acuerdos sociales: Acuerdo de la Junta general de Accionistas de fecha 9 de marzo de 2002, acuerdo del Consejo de Administración de fecha 25 de marzo de 2003 y escrito del Director de Emisiones determinando las condiciones de la emisión.

Madrid, 9 de julio de 2003.—José Luis Domínguez de Posada de Miguel, Director de Emisiones.—34.690.

BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S. A.

Primer programa anual de pagarés 2003 saldo vivo máximo 6.000.000.000 de euros

1) Emisor: Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima, con domicilio en Santander, Paseo de Pereda, números 9 al 12, con Código Identificación Fiscal, número A-39000013, constituida por escritura autorizada por el Notario de Santander D. Ignacio Pérez el día 14 de enero de 1.875, modificada por otras posteriores, inscrita en el Registro Mercantil de Santander, al libro 83, folio 1, hoja 9, inscripción 5519.

2) Naturaleza y denominación, características básicas e importe de los valores a emitir al amparo del programa: Características de los valores a emitir: Los valores a emitir serán pagarés.

Importe máximo del programa: El programa se realiza por un saldo vivo máximo en cada momento, de seis mil millones (6.000.000.000) de euros. Dentro del programa, el emisor procederá a la realización de diferentes emisiones, siempre dentro del saldo vivo máximo mencionado.

Número de valores a emitir: El número de valores a emitir, su numeración y desglose no está prefijado de antemano y estará en función del importe nominal total de cada una de dichas emisiones.

Importe nominal unitario de los valores e Importe mínimo para suscribir: El importe nominal unitario de los valores a emitir será de 3.000 euros. El importe mínimo que se podrá suscribir en cada emisión será de 6.000 euros para inversores minoristas y 300.000 euros para inversores mayoristas.

Precio Efectivo de Emisión: Se determinará para cada emisión, en la forma indicada en el folleto informativo.

Tipo y modalidad de los valores a emitir: pagarés emitidos al descuento y con amortización del nominal a vencimiento.

Plazo de amortización de los valores a emitir: El plazo de amortización de los valores podrá estar comprendido entre siete días y veinticinco meses, pudiendo ser emitidos a cualquier plazo dentro de ese límite temporal de vencimientos mínimo y máximo.

Rendimiento de los valores a emitir: El rendimiento de los valores a emitir se determinará como la diferencia entre el importe satisfecho en la emisión y el comprometido a reembolsar a vencimiento. Conforme a la calificación de los rendimientos de activos financieros de renta fija, determinados por la legislación fiscal vigente, los pagarés a emitir al amparo del Programa de Emisión son de rendimiento implícito.

Forma de representación de los valores: Los valores se representarán mediante anotaciones en cuenta, designándose como Entidad encargada de la llevanza del registro contable a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima.

Mercados secundarios: Se solicitará la admisión a negociación de las emisiones que se realicen al amparo del programa en el mercado secundario organizado de Renta Fija de la AIAF (Asociación

de Intermediarios de Activos Financieros), con sometimiento expreso a las normas vigentes o que puedan dictarse en el futuro en materia de cotización en AIAF, especialmente en lo relativo a la admisión, permanencia y exclusión de negociación.

Compromiso de liquidez: El Emisor ha establecido un mecanismo de liquidez para el inversor consistente en la celebración de un Contrato de Liquidez con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, que cumple las condiciones establecidas en la Orden de 31 de julio de 1991 (BOE 12.08.91) sobre valores de elevada liquidez para aquellos pagarés amparados por el presente folleto que tengan un plazo de vencimiento o un plazo remanente de amortización inferior o igual a 18 meses, toda vez que cumplen los criterios 2.º y 3.º del Apartado Primero de la mencionada Orden y que con respecto al 1.º de ellos se ha solicitado la negociación en el Mercado AIAF de Renta Fija.

3) Colectivo de suscriptores. forma de ofrecimiento: Dependiendo de cada emisión, los valores de las emisiones a realizar podrán ser suscritos por cualesquiera personas o entidades y público en general o reservarse emisiones a colectivos específicos de inversores.

Madrid, 7 de julio de 2003.—Banco Santander Central Hispano, S.A., Íñigo Barrera Amann, Apoderado, Antonio Torio Martín, Apoderado.—34.715.

BENINOR, S. A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día 3 de Junio de 2.003 acordó la reducción del capital social en la cantidad de 237.506,05 euros, dejándolo cifrado en 63.000 euros. La reducción tiene por finalidad restablecer el equilibrio entre capital y patrimonio social disminuido por pérdidas y se realiza mediante la reducción del valor nominal de cada una de las 10.000 acciones en que se divide el capital social. En virtud de lo dispuesto en el artículo 167.1 de la Ley, no existe derecho de oposición de acreedores. La citada Junta acordó, asimismo, el traslado del domicilio social a Polop (Alicante), C/ Mayor, n.º 20.

Polop, 17 de junio de 2003.—D. Luis Alejo Gallejo de Haro-Administrador Mancomunado.—33.507.

BMG MUSIC SPAIN, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

ZOMBA RECORDS SPAIN, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas —en su caso, por remisión genérica del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada— se hace público que el Accionista Único de la Sociedad BMG Music Spain, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y el Socio Único de Zomba Records Spain, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, han aprobado, con fecha 30 de junio de 2003, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, ajustándose plenamente las decisiones de fusión al proyecto de fusión conjunto suscrito por los Órganos de Administración de ambas compañías el 16 de junio de 2003, el cual ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las Sociedades participantes en el proceso de fusión, de obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro de las decisiones y de los Balances de fusión. Igualmente y según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se manifiesta expresamente el derecho de oposición

de los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de las decisiones de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del citado texto legal.

En Madrid, 3 de julio de 2003.—Fdo: Don Carlos López Pérez, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad BMG Music Spain, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, y Administrador Solidario de Zomba Records Spain, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.—34.018.

1.ª 10-7-2003

BREPI FILMS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca a los accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en la calle Lasarte, número 4, de Madrid, a las once horas del día 28 de julio de 2003 en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día 29 de julio de 2003, si hubiese lugar, en segunda convocatoria con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), así como la gestión del Consejo de Administración, todo ello con relación a los ejercicios 2000, 2001 y 2002.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de los resultados de los ejercicios 2000, 2001 y 2002.

Tercero.—Determinación del número de miembros del Consejo de Administración y, en su caso, cese y/o nombramiento de nuevos Consejeros o cambio del órgano de Administración por Administrador único, y por tanto, modificación de los Estatutos de la sociedad.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados en esta Junta.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de tales documentos.

Madrid, 8 de junio de 2003.—María Dolores Piedra Ruiz, Secretaria del Consejo de Administración.—34.638.

CAJA DE AHORROS DE GALICIA

Emisión de Eurobonos Galegos

La Caja de Ahorros de Galicia con C.I.F. G-15028947, constituida el 3 de abril de 1978, con domicilio social en A Coruña, Rúa Nueva, 30, inscrita en el Registro Especial de Cajas de Ahorros, con el n.º 130, hace público, mediante el presente anuncio, el lanzamiento de la Emisión de «Eurobonos Galegos Caixa Galicia 2003-Segunda Emisión» con las siguientes características:

Importe de la emisión: 120 millones de euros ampliable a 240 millones de euros, en valores representados mediante anotaciones en cuenta de 500 euros de valor nominal cada uno de ellos.

Interés anual: 3,25 por 100 nominal, fijo durante toda la vida de la emisión, pagadero por semestres el 1 de febrero y 1 de agosto de cada año, hasta la amortización de la emisión. El primer cupón se pagará el día 1 de febrero de 2004.

Suscripción: El periodo de suscripción estará comprendido entre el 10 de julio de 2003 y el 30 de julio de 2003 ambos inclusive, pudiendo cerrarse el periodo con anterioridad en el caso de que los títulos hayan sido suscritos en su totalidad.

Antes de finalizar el período de suscripción, la Entidad Emisora podrá optar por ampliar el importe emitido hasta 240 millones de euros comunicándolo con anterioridad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

La colocación se realizará por orden cronológico a través de la Entidad emisora, en las condiciones y con los requisitos que se describen en el folleto informativo de la emisión.

El desembolso de las suscripciones se realizará el 1 de agosto de 2003.

Tipo de emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Amortización: La amortización se realizará a la par libre de gastos para el tenedor el 1 de agosto del 2008.

No obstante, se dará la posibilidad de amortización anticipada a iniciativa de los tenedores que así lo soliciten dentro de los quince primeros días del mes anterior al correspondiente a las fechas de ejercicio de la amortización anticipada de acuerdo con lo establecido en el folleto de emisión.

Esta opción de amortización anticipada supondrá al tenedor un reembolso, por valor, por importe inferior al nominal de acuerdo con el siguiente detalle:

Fecha de ejercicio amortización anticipada: 01.Agosto.2006. Precio de reembolso: 97%. Euros por valor: 485,00. TIR: 2,29%.

Fecha de ejercicio amortización anticipada: 01.Agosto.2007. Precio de reembolso: 98%. Euros por valor: 490,00. TIR: 2,79%.

Mercado secundario: Se solicitará la admisión a cotización en el Mercado AIAF.

Garantías: Esta emisión cuenta con la garantía patrimonial de la entidad emisora.

Régimen Fiscal: Las rentas obtenidas estarán sujetas a la Ley del Impuesto sobre la Renta Personas Físicas y Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes que entraron en vigor el 1 de enero de 1999 y a la Ley del Impuesto de Sociedades.

Sindicato de Bonistas: En la escritura de emisión se incorporará el Reglamento del Sindicato de Bonistas, del que ha sido nombrado comisario provisional D. David Barquin Gómez.

Folleto de Emisión: Existe un folleto informativo completo y un tríptico informativo a disposición del público en todas las Oficinas de la Caja de Ahorros de Galicia y en el domicilio social de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Este folleto ha sido inscrito en el registro oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

A Coruña, 8 de julio de 2003.—José Ignacio Navas Díaz, Director General Adjunto Financiero.—34.727.

CARNES TOLEDO, S. A.

(En quiebra)

Junta General Ordinaria

Los Órganos de la Quiebra (por inhabilitación del Administrador único), convocan a Junta General Ordinaria, a celebrar en el domicilio social, de la sociedad, sito en Calle Jarama, número 121, en Toledo, el día 4 de agosto de 2003, en primera convocatoria a las 10 horas, y en segunda convocatoria el día siguiente 5 de agosto de 2003, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, si procede de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de 2002.

Segundo.—Aprobación si procede de la gestión del Órgano de Administración.

Tercero.—Propuesta de nombramiento de Auditor.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Cualquier accionista puede examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos

a la aprobación de la Junta, y obtener de la Sociedad su entrega de forma gratuita.

Toledo, 8 de julio de 2003.—Los Órganos de la Quiebra, (habilitados por el Sr. Juez, Depositario: D. Manuel López Ocón), Comisario: D. José Luis Margareto Cañibano.—34.627.

CEPSA ESTACIONES DE SERVICIO, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

CARBURANTES AYALA, SOCIEDAD ANÓNIMA

ESTACIÓN DE SERVICIO MIJARES, SOCIEDAD LIMITADA

JAZMÍN CABELLO LATORRE E HIJOS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y por medio del presente anuncio, se hace público que el día 11 de junio de 2003, las respectivas Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de «Cepsa Estaciones de Servicio, Sociedad Anónima» y de sus Sociedades Filiales, «Carburantes Ayala, Sociedad Anónima», «Estación de Servicio Mijares, Sociedad Limitada» y «Jazmín Cabello Latorre e Hijos, Sociedad Limitada», aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de las tres últimas por la primera.

En virtud de la fusión así aprobada, «Cepsa Estaciones de Servicio, Sociedad Anónima» adquiere, en bloque y por vía de sucesión universal, el patrimonio social íntegro, con todos los derechos y obligaciones en él incluidos, de las sociedades absorbidas, «Carburantes Ayala, Sociedad Anónima», «Estación de Servicio Mijares, Sociedad Limitada» y «Jazmín Cabello Latorre e Hijos, Sociedad Limitada», las cuales quedan, de este modo, disueltas, sin necesidad de previa liquidación.

Las referidas Juntas Generales Extraordinarias aprobaron, así mismo, como balances, a los efectos de la fusión, los cerrados al 31 de diciembre de 2002, debidamente verificado el de «Cepsa Estaciones de Servicio, Sociedad Anónima», por los Auditores de Cuentas de la sociedad.

De igual modo, las referidas Juntas Generales Extraordinarias aprobaron el correspondiente Proyecto de Fusión, que había quedado depositado el 27 de mayo de 2003, en el Registro Mercantil de Zaragoza; el 29 de mayo de 2003, en el Registro Mercantil de Madrid y el 2 de junio de 2003, en el Registro Mercantil de Castellón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al ser «Cepsa Estaciones de Servicio, Sociedad Anónima» titular de la totalidad de las acciones que integran el capital social de «Carburantes Ayala, Sociedad Anónima», «Estación de Servicio Mijares, Sociedad Limitada» Y «Jazmín Cabello Latorre e Hijos, Sociedad Limitada», sociedades absorbidas, no procede ampliar el capital social de la sociedad absorbente.

Por idéntica razón, no han resultado necesarios los Informes de los Administradores, ni los de los expertos independientes. Tampoco ha sido necesario el canje de acciones previsto en los apartados b) y c) del artículo 235 del Texto Refundido de la mencionada Ley, ni se ha introducido reforma alguna en los Estatutos de la sociedad absorbente.

Conforme al acuerdo de fusión aprobado, las operaciones realizadas por las sociedades absorbidas se entenderán realizadas, por cuenta de la absorbente, «Cepsa Estaciones de Servicio, Sociedad Anónima», a efectos contables, a partir del 1 de enero de 2003.

No existen en las sociedades fusionadas clases especiales de acciones, ni derechos distintos de las acciones susceptibles de recibir derechos u opciones

especiales de las previstas en el apartado e) del artículo 235 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. No se otorgan, tampoco, ventajas de ninguna clase, ni a expertos independientes cuya intervención no ha sido precisa, ni a los administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Se deja expresa constancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de las cuatro sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del citado Texto Refundido, se hace constar, igualmente, el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de dicho Texto Refundido. Para ejercitar su derecho de oposición, los acreedores dispondrán del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 30 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de «Cepsa Estaciones de Servicio, Sociedad Anónima» Ignacio Pinilla Rodríguez.—34.109. 2.ª 10-7-2003

CIUDADELA 6, S. L. (Absorbente)

COKIN HOSTELERÍA, S. L. (Absorbida)

SERVICON NOEL, S. L. (Absorbida)

CATERING JOSITA, S. L. (Absorbida)

En virtud de lo que dispone el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales de Socios celebradas con carácter de universales, en fecha 24 de junio de 2003, se acordó por unanimidad la fusión por absorción de las sociedades Cokin Hostelería, Sociedad Limitada, Servicon Noel, Sociedad Limitada, Catering Josita, Sociedad limitada, extinguiéndose en el momento de la fusión, por absorción de la sociedad Ciudadela 6, Sociedad Limitada, la cual sucederá en todos los derechos y obligaciones a las citadas sociedades fusionadas.

Queda depositado en el domicilio social de cada una de las fusionadas el texto íntegro del acuerdo y del balance de fusión, a disposición de los socios y acreedores, según ordena la legislación vigente.

En Valencia y Mislata, a, 24 de junio de 2003.—Administrador Cokin Hostelería, Sociedad Limitada, Don Daniel Quer Domingo. Administrador Servicon Noel, Sociedad Limitada, Don Daniel Quer Domingo. Administrador Catering Josita, Sociedad Limitada, Don Daniel Quer Domingo. Administrador Ciudadela 6, Sociedad Limitada, Don Daniel Quer Domingo.—34.017.

1.ª 10-7-2003

CLUB DEPORTIVO NUMANCIA DE SORIA, S. A. D.

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 20 de junio de 2003 se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrar en primera convocatoria en el domicilio social, avenida Mariano Vicen, 16 de Soria, el día 28 de julio de 2003, a las doce horas y en segunda convocatoria el día siguiente en idéntico lugar y a la misma hora, y con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, propuesta de aplicación del resultado e informe de gestión y correspondientes